



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE PANGUA



2011 AGO 18 11 42

Juan Muñoz Solano

PANGUA

Juan Muñoz Solano

Oficio. N° 185 -GADMUPAN - 2011-A
El Corazón, 17 de agosto de 2011.

Señor
**DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP**
Presente

Señor Director:

Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Resolución No. **RES-RE-GADMUPAN-002-2011** emitida por la Alcaldía de Pangua, para la adquisición de llantas para el patio automotor municipal; contratación que conforme la fundamentación de la referida resolución se someterá al procedimiento de Régimen Especial, determinado en el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto por el Art. 94 de su Reglamento de aplicación.

En tal virtud, solicito a usted, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,


Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA





No. RES-RE-GADMUPAN-002-2011
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo los criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en el capítulo que corresponde a REGIMEN ESPECIAL.

Que, la sección VII REPUESTOS Y ACCESORIOS, Art. 94 IBIDEM, establece el procedimiento a seguir para realizar las contrataciones para la provisión de repuestos o accesorios requeridas por las entidades contratantes para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad.

Que, la norma aludida, prescribe el procedimiento que debe seguirse en aplicación al Régimen Especial, entre ellos el hecho de que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emita una resolución en la que justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, mediante oficio No. 084-DOP-2011, de fecha 11 de agosto del 2011, el señor Director de Obras Publicas de la Municipalidad, da a conocer la necesidad de adquirir las llantas para la maquinaria de la municipalidad.

Que, adjunto al pedido de la Dirección de Obras Publicas se encuentran los informes de los choferes y mecánico municipal dando a conocer el



desgaste de las llantas de las maquinas, por lo que solicitan al Director de Gestión Fiscalización y Obras Públicas realizar el trámite correspondiente para la adquisición de llantas.

Que, para cumplir con los fines municipales previstos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es necesario que la municipalidad cuente ineludiblemente con el equipo y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento.

Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme la certificación emitida por la Gestión Financiera Administrativa, para realizar la contratación para la adquisición de llantas.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- JUSTIFICAR, la necesidad de adquirir llantas para el parque automotor municipal de manera directa, por razones de funcionalidad expuestas en la presente resolución.

Art. 2.- APROBAR, los pliegos precontractuales y cronograma del proceso signado con el Código No. **RE-GADMUPAN-002-2011**.

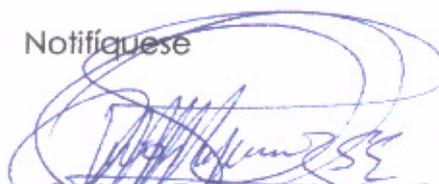
Art. 3.- DISPONER, el inicio del procedimiento de Régimen Especial.

Art. 4.- INVITAR, de manera directa a la Sociedad Anónima **BODEGAUTO S.A.**, con RUC 0992558059001, para que oferte en el presente procedimiento.

Art. 5.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la Alcaldía de Pangua, hoy día 17 de agosto del 2011

Notifíquese


Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTON PANGUA

